

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 098 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0105-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe N° 279-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2026, la Carta de Renuncia presentada por el señor CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano el 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de febrero de 2024, se designó al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad, a partir del 13 de febrero de 2024;

Que, mediante escrito denominado "Carta de Renuncia" de fecha 24 de marzo del 2026, el CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, presenta su renuncia voluntaria al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicitando se le exonere los plazos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 279-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de marzo de 2026, el Subgerente de Recursos Humanos, luego de evaluar el presente caso, recomienda no acceder a la solicitud de exoneración del plazo previsto, en atención a la necesidad institucional debidamente sustentada; en consecuencia, sugiere que el servidor continúe prestando servicios hasta el 31 de marzo de 2026. Dicha opinión es respaldada por el Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N° 0105-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 26 de marzo de 2026;

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral- Decreto Supremo N° 003-97-TR "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día";

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por el CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, identificado con DNI. N° 80076793, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad, unidad orgánica de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., por causal de renuncia voluntaria ; en consecuencia, se da por concluida su designación con efectividad al 31 de marzo de 2026, siendo esta la fecha de su último día de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores por los servicios prestados a la EPS EMAPICA S.A., durante el desempeño de sus funciones, deseándole éxitos en sus futuras actividades profesionales

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, proceda a realizar la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 05-2020-EPS EMAPICA S.A. "Disposiciones que regulan el procedimiento para la entrega de cargo aplicables al personal de entidades prestadoras de servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A.".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.